BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX

EDICION DE 8 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES Salta, 1 de febrero de 1979

Correo Argentine SALTA VEANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.418.755

N°. 10.664

Tirada de 500 ejemplares Res. Nº 8/79 — M. G. J. y E.

HORARIO

Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.) Gobernador

RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.)

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. PABLO A. MULLER

Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6? — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062 63, modificación del Decreto 8.911 57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nos. 56-7835 y 7862 78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación RESUELVE:

Artículo 19 — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		
Fexto no mayor de 200 palabras		Por cada Publicación	Excedente	
Asambleas comerciales Asambleas culturales, deportivas y de		\$ 3.500,—	\$ 10, la palabra	
socorros mutuos		\$ 1.000,—	\$ 10, ,, ,,	
Avisos comerciales	7	\$ 1.000,— \$ 1.200,—	\$ 21, ,,	
Edictos de Minas - Art. 25		\$ 2.500,—	\$ 90,— ,, ,,	
Edictos judiciales		\$ 1.400,	\$ 90,— " "	
Edictos citatorios		\$ 2.500,	\$ 90,— ,, ,,	
Posesión veinteñal y deslinde		\$ 4.200,	\$ 120,— ,, ,,	
Remates administrativos y judiciales	*	\$ 2.500,—	\$ 90, ,, ,,	
Remates de inmuebles y automotores		\$ 4.700,—	\$ 140,— ,, ,,	
Sucesorios		\$ 1.400,	\$ 90,— ,, ,,	
Balances .			foja, previo adicional de 5.000,— en concepto de ueba.	
		. ~		

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).
- b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000).
- c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).
- b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
- c) Más de un año, Novecientos pesos-(\$ 900).

Art. 29 — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 39 -- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SUMARIO

we.I

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES	SINTETIZADAS	DESCRIPCION	Pág.
	•	Promover a la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez al cargo de Secretaria Administra- tiva de la Dirección de Bioestadística	336
M. de B. Social Nº	1865-D del 29-12-78	Designar a la señorita Norma Ester Gutiérrez como auxiliar administrativa en el Policlínico Regional de Salta San Bernardo	336
M. de B. Social No	1866-D del 29-12-78 —	Modificar la resolución ministerial Nº 1712-D de fecha 5 de diciembre de 1978	336
M. de B. Social No	1867-D del 29-12-78 —	Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la señora María Emma Espinoza de Bouhid	336
M. de B. Social No	1868-D del 29-12-78 —	Designar a personal en la Dirección de Con- sultorios Periféricos	337
M. de B. Social No	1869-D del 29-12-78 —	Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el M. de B. Social y Fray Diego Gutiérrez Pedraza	337
M. de B. Social Nº	1870-D del @9-12-78 —	Dejar sin efecto la designación de la señorita María Magdalena Aramayo del Policlínico Re- gional de Salta San Bernardo y designar a la señorita Sara Hermelinda Pantoja en el men- cionado Policlínico	. :: 338

BOLETIN OFICIAL	SALTA, 1 DE FEBRERO DE 1979	PAG. № 335
M. de B. Social Nº 1871-D del	29-12-78 — Aceptar la renuncia presentada por el señ Juan Martín Torres del Centro Antirrábico Antihidatídico	y
M. de B. Social Nº 1872-D del	29-12-78 — Designar a la doctora Martha Elida Abonass de Sanmillán, como profesional de guardia "l en el Hospital de Niños	ar 3"
M. de B. Social Nº 1873-D del	29-12-78 — Aprobar los contratos de locación de servici celebrados entre el M. de B. Social y los do tores Alicia Susana Zárate y Hugo Augus Ibarra	os c- to
LICITACION PUBLICA	•	
	c. Nº GDC/SAL 129	
EDICTO CITATORIO		
Nº 33259 — Rodolfo Aldo Juneo	osa/	338
RESOLUCION		
Nº 33273 — Dirección de Come	ercio, Resolución Nº 0048	339
SUCESORIO Nº 33266 — Angel Exequiel Go	omez	339
	mez	৩৩৬
REMATE JUDICIAL Nº 33247 — Por Julio C. Herre	ra. Juicio: Expte. Nº 28.542/75	339
RECTIFICACION DE PAR	a de la companya de	000
	arfán de	340
	a .	
	Sección AVISOS	
ASAMBLEAS		
Nº 33274 — Cooperativa Popula Nº 33267 — Club Social Valle	r de Crédito Ltda., para el día 18-2-79	340 340
FE DE ERŖATA	1	
N° 33270 — De là Edición N°	10.653	340
RECAUDACIONES		
$\ensuremath{\mathrm{N}^{\mathrm{o}}}$ 33275 — Del día 31-1-79 .		340

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Act. 39 Inc. c) Ley 4268 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de B. Social - Resolución Nº 1864-D - 29-12-78. Expte. Nº 67-145/78.

Artículo 2º — Promover a partir de la fecha de la presente resolución por vía de excepción a lo dispuesto en el memorándum Nº 038 de fecha 7 de abril del año en curso emanado de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Angelina Dativa Farfán de Gutiérrez, legajo número 19557, del cargo de agrupamiento C1-II, categoría 13, auxiliar administrativa taquidactilógrafa, al cargo de agrupamiento B-I, categoría 16, como Secretaria Administrativa de la Dirección de Bioestadística, Unidad de Servicio 2/18.

M. de B. Social - Resolución Nº 1865-D - 29-12-78. Expte. Nº 66-47.969/78.

Artículo 1º — Con vigencia al 20 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designar en carácter de personal temporario a la señorita Norma Ester Gutiérrez, documento nacional de identidad Nº 13.347.912, clase 1957, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativa en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, en reemplazo de la señora Martha Sylvia Domínguez de Alemán, en uso de licencia extraordinaria sin percepción de haberes.

M. de B. Social Resolución N^9 1866- D . 29-12-78. Expte. N^9 66-46.795/78.

Artículo 1º — Modificar la resolución ministerial Nº 1712-D de fecha 5 de diciembre de 1978, en el sentido de dejar establecido que los cargos vacantes convertidos en el artículo 1º de la precitada resolución son: un cargo de agrupamiento F-II-b3, categoría 12 de la Unidad de Servicio 2/9 de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles y un cargo de agrupamiento F-II-b3, categoría 10 de la Unidad de Servicio 2/11: Dirección de Maternidad.

M. de B. Social - Resolución Nº 1867-D - 29-12-78. Expte. Nº 67-424/78.

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el que suscribe y la señora María Emma Espinoza de Bouhid, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, en adelante "La Provincia", por una parte y la señora María Emma Espinoza de Bouhid, L. C. Nº 2.537.954, en adelante "La Contratada", por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Provincia contrata los servicios de La Contratada para que se desempeñe como Jefa de Enfermeras y Coordinadora Docente del Programa de Salud Rural, por el período comprendido entre el 15 de octubre al 31 de diciembre de 1978.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello de que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios La Contratada percibirá una remuneración mensual de Cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos treinta pesos (\$ 443.930), equivalente a la del cargo de Rector-Director de Nivel Terciario contemplado en el Reglamento Docente Secundario y Superior, más 12 horas de cátedra, con más la proporción equivalente a la doceava parte de la misma en concepto de sueldo anual complementario.

"CUARTA: La remuneración pactada en la cláusula anterior será actualizada automáticamente en ocasión de producirse incrementos salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo para el personal de la Administración Pública Provincial.

"QUINTA: La retribución que percibirá La Contratada, sufrirá las deducciones legales correspondientes de acuerdo con los regímenes jubilatorio o impositivo vigentes, como así también se deducirá de su sueldo el aporte asistencial al Instituto Provincial de Seguros, Ley Nº 5130/77.

"SEXTA: La Contratada tendrá únicamente derecho a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la ley en vigencia.

"SEPTIMA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"OCTAVA: La Provincia podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado y otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: En caso de que La Contratada deseare rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"DECIMA: La Contratada prestará Declaración Jurada de Réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA PRIMERA: Es a cargo de La Contratada la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente Contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

"DECIMA SEGUNDA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso administrativo del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada en calle Dionicio Puch Nº 31 de esta ciudad.

"Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Salta, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: María Emma Espinoza de Bouhid. Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será abonado con los fondos nacionales destinados para el Programa de Salud Rural.

Art. 3º — Con vigencia al 10 de octubre de 1978, dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 191 de fecha 10 de febrero del año en curso, mediante el cual se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado por el que suscribe y la señora María Emma Espinoza de Bouhid, líbreta cívica Nº 2.537.954, clase 1932, registro profesional Nº 88, en el cargo de clase 07, categoría 19, como Coordinadora de los Cursos de Capacitación para Supervisores y Agentes Sanitarios del Programa de Salud Rural, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de B. Social - Resolución Nº 1868-D - 29-12-78. Expte. Nº 66-46.698/78.

Artículo 3º — Designar a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios a las personas que seguidamente se detallan, en la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, en la clase, agrupamiento, categoría y función que en cada caso se especifica:

Azucena Rodríguez de Garnica, documento nacional de identidad Nº 10.915.362, clase 1953, matrícula profesional Nº 56, Letra "H", en el cargo de clase 07, categoría 09, como asistente dental.

Francisca Alarcón de Arias, libreta cívica número 6.383.237, clase 1939, en el cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, como personal de servicios generales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1869-D - 29-12-78. Exptes Nros. 66-45.168/78 y 67-231/78.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado por el que suscribe y Fray Diego Gutiérrez Pedraza, cuyo texto a la letra dice:

"Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, en adelante denominada "La Provincia", por una parte, y el Fray Diego Gutiérrez Pedraza, nacionalidad argentino nacionalizado, documento nacional de identidad Nº 6.842.785. Fecha de nacimiento 26 de setiembre de 1926, en adelante llamado "El Contratado", por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Capellán del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Cafayate, Departamento de Cafayate, en el período comprendido entre el 19 de setiembre y el 31 de diciembre de 1978 inclusive.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello de que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios El Contratado percibirá una retribución de Ciento trece mil cincuenta pesos (\$ 113.050) mensuales, la que será pagada por mes vencido, importe que se incrementará con los aumentos que se dispongan para el personal de la Administración Pública Provincial y de acuerdo con el porcentaje que se fije según la escala de sueldos, con más la proporción equivalente a la doceava parte de la misma en concepto de sueldo anual complementario. Tal retribución sufrirá las deducciones legales correspondientes de acuerdo con los regimenes jubilatorio o impositivo vigentes, como así también se deducirá de su sueldo el aporte asistencial al Instituto Provincial de Seguros Ley número 5130/77.

"CUARTA: El Contratado tendrá únicamente derecho a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la ley en vigencia.

"QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: En caso de que El Contratado deseare rescindir el presente Contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: El Contratado prestará Declaración Jurada de Réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente Contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

"DECIMA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Provincia en avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado en calle Nuestra Señora del Rosario sin número, Cafayate (Departa-

mento de Cafayate).

"Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho. — Fdo. Fray Diego Gutiérrez Pedraza. — Fdo. Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social".

M. de B. Social - Resolución Nº 1870-D 29-12-78. Expte. Nº 66-47.628/78.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación temporaria de la señorita María Magdalena Aramayo, documento nacional de identidad número 10.953.571, clase 1953, dispuesta por resolución ministerial Nº 1361-D/78, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, auxiliar administrativa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de noviembre del año en curso, designar interinamente a la señorita Sara Hermelinda Pantoja, documento nacional de identidad Nº 12.378.949, clase 1956, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativa del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, y mientras dure la ausencia de la titular del cargo señora Ana María Gomeza de Pereyra, con licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

M. de B. Social - Resolución Nº 1871-D - 29-12-78. Expte. Nº 66-47.989/78.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Martín Torres, libreta de enrolamiento Nº 3.937.913, legajo Nº 07181, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 10, peón sereno del Centro Antirrábico y Antihidatídico dependiente de la Dirección de Epidemiología, Unidad de Servicio 2/13, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M .de B. Social - Resolución Nº 1872-D - 29-12-78. Expte. Nº 66-47.677/78.

Artículo 1º — Designar en carácter de personal temporario a partir del 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 1979, a la doctora Martha Elida Abonassar de Sanmillán, legajo Nº 23574, matrícula profesional Nº 753, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, para desempeñarse como profesional de guardia "B" en el Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de B. Social - Resolución Nº 1873-D - 29-12-78. Expte. Nº 66-47.925/78.

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios que forman parte de la presente resolución, celebrados por el que suscribe y los profesionales que seguidamente se detallan quienes se desempeñan como médicos residentes en la dependencia que en cada caso se indica:

Alicia Susana Zárate, libreta cívica Nº 6.720.145, clase 1951, matrícula profesional Nº 1235, con una retribución mensual equivalente a clase 14, categoría 18, con dedicación exclusiva, como médica residente: en clínica pediátrica en el Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, desde el 1/10/78 y hasta el 30/9/79.

Hugo Augusto Ibarra, libreta de enrolamiento № 7.982.744, clase 1944, matrícula profesional № 1236, con una retribución mensual equivalente a clase 14, categoría 18, con dedicación exclusiva, como médico residente de clínica médica en el Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, desde el 1/10/78 y hasta el 30/9/79.

LICITACION PUBLICA

O. P. No 33272

F. Nº 4593

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 129

Refrigerios para Administración Salta. Apertura: 1º marzo 1979. Horas 9.

LICITACION PUBLICA GDC/ŞAL 130

Limpieza y diligencias en Administración Salta. Apertura: 1º marzo 1979. Horas 15, Retirar Pliegos en: 20 de Febrero 56, Of. Com-

pras - Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 9.600

e) 1 al 12-2-79

O. P. Nº 33268

T. Nº 18615

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública

Construcción del Mausoleo Social en el Cementerio "San Antonio de Pádua"

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1979 a horas 11 en la Sede de la Asociación calle Pedro J. Saravia Nº 33 (Cont. Urquiza frente al parque San Martín) para la construcción del Mausoleo Social en el Cementerio "San Antonio de Padua".

Para consultas y adquisición de pliegos dirigirse al domicilio señalado de lunes a viernes de horas 9 a 11 y de 17 a 19. Presupuesto Oficial: \$ 43.612.779.

Precio del Pliego: \$ 30.000.

Imp. \$ 3.600

e) 31-1 al 2-2-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33259

T. Nº 18611

Ref.: Expte. Nº 34-95743/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rodolfo Aldo Juncosa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 214 Has. 0001,94 m2. del immueble identificado como Fracción G-2 de Finca Palermo, catastro Nº 6712, ubicado en Río del Va-

lle, Departamento de Anta; con una dotación de 112,35 ls./seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco, por medio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 4640/59,

Expte. No 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de enero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A. G.A.S. - E. O. y A.

Imp. \$ 25.000

e) 30-1 al 12-2-79

RESOLUCION

O. P. Nº 33273

., S/C. Nº 1707

Salta, 31 de enero de 1979

RESOLUCION Nº 0048

Dirección de Comercio

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680/74 y el Decreto Provincial Nº 5.968/74, reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Oue resulta necesario modificar los precios vigentes para la venta de la leche, teniendo en cuenta las incidencias en las materias y otros factores constitutivos del costo industrial,

Que se adopta la presente medida, en virtud a lo solicitado por la Cooperativa Salteña de Tamberos Limitada, con el objeto de asegurar un adecuado desenvolvimiento de este sector y un normal abastecimiento en la provincia de Salta,

Por ello:

El Director de Comercio RESUELVE:

1º — Fijar como precio máximo de venta para el público del litro de leche pasteurizada en sachets, la suma de \$ 350 (Trescientos cincuenta pesos).

2º — El mencionado precio regirá en toda la provincia de Salta a partir de la cero (0) hora del día 1º de Febrero del corriente año.

39 - Las infracciones a la presente Resolución, serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Nacional Nº 20.680/74.

4º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

> Lic. Andrés P. Horteloup Director Dirección de Comercio

e) 1-2-79

Sección JUDICIAL

Sin cargo

SUCESORIO

O. P. Nº 33266

T. Nº 18619

La Dra, Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría del Proc. Angel Adolfo Jerez, en el Sucesorio de Angel Exequiel Gómez, Expte. Nº 14789/78, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publiquese por el término de tres días. Salta, noviembre de 1978. D. Jorge R. Sosa Valle-jo, Sec. Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 4.200

e) 31-1, 1 y 2-2-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33247

T. Nº 18606

Por: JULIO CESAR HERRERA IUDICIAL

Un Inmueble en la ciudad de Metán Base: \$ 6.750.000

El 2 de Febrero de 1979, a las 11 horas, en calle 20 de Febrero Nº 147 de la ciudad Metán

(Pcia. de Salta) remataré con la base de pesos 6.750.000, un inmueble con'todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Arenales Nº 264, entre calles Pueyrredón y Salta de la ciudad de Metán (Pcia, de Salta). Nomenclatura catastral: Sección B. manzana 85, parcela 8, matrícula Nº 30. Extensión del terreno: 12,15 mts. de frente por 61,20 mts. de fondo. Mejoras existentes en el inmueble: siete habitaciones, cuatro dependencias y galería cubierta. Cuenta con un amplio fondo. Servicios con que cuenta: agua corriente, luz eléctrica, cloaca y gas natural. Calle asfaltada. El estado de ocupación se les hará conocer en el acto de remate Ord. la señorita Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Cesano Saman en los autos: Zapata Diógenes y Zapata, Juana Alurralde de - s/Administración", Expte: Nº 28.542/ 75. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 50.100

e) 26-1 al 1-2-79

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 33271

T. Nº 18623

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, en el juicio: "Casimiro, Juana Farfán de Rectificación de Partida", Expte. Nº 55.748/78, hace saber, a los fines establecidos por Ley 18.248,

que la actora tiene solicitada rectificación de partida y documentos en la que figura como Juana Teresa Tejerina o Juana Teresa Tejerina de Casimiro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles posteriores a la última publicación. Edictos en Boletín Oficial una vez por mes durante Enero y Febrero 1979. — Salta, 29 de diciembre de 1979. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 1-2-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 33274

T. Nº 18626

COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de febrero de 1979 a las veintiuna y treinta (21,30) horas, en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Belgrano Nº 835 de la ciudad de Salta para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- a) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- B) Ratificación del Acuerdo Modificatorio del Compromiso de Fusión.
- c) Ratificación del Acuerdo Adicional Modificatorio del Compromiso de Fusión.
- d) Situación Patrimonial Consolidada.

NOTA: De acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social, transcurrida una hora de la fijada para la reunión, en caso de no haber quórum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes, y sus decisiones serán igualmente válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Raúl H. del Campo Secretario José R. Piccardo Presidente Imp. \$ 17.500 e) 1 al 7-2-79

O. P. Nº 33267

T. Nº 18618

Rosario de Lerma, 19/1/79

CLUB SOCIAL — "VALLE DE LERMA" ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La H. C. D. del Club Social "Valle de Lerma", invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de febrero de 1979, a hs. 21 en su sede social, calle 9 de Julio Nº 149 de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración Memoria y Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización
- 3º Elección y renovación total de autoridades.
- 4º Consideración del monto de las cuotas sociales y sistema de actualización de los mismos.
- 5º Designación de dos miembros a fin de escribir la documentación correspondiente.

Gabriel I. Haddad (h). Secretario Robustiano López Presidente

Imp. \$ 2.000

e) '31-1 y 1-2-79

FE DE ERRATA

O. P. Nº 33270

(Errores de Imprenta)

Boletín Nº 10.653. Fecha 17-1-79.

Página 216. Donde dice: Resoluciones Sintetizadas. — Resolución 784. — Artículo 59... (\$ 503.539.706). Debe decir: \$ (503.539.796).

Página 220. Donde dice: Resolución 1707-D. Art. 29... Ciento sesenta. Debe decir: ciento setenta.

Página 221. Donde dice: Resolución 1713-D. Art. 29... 8 164.542. Debe decir: 8.164.452. Donde dice. Art. 29... 248. Debe decir: 249.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 1-2-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 33257

RECAUDACIONES

Saldo anterior \$ 1.836.354

Recaudación del día 31/1/79 \$ 50.130

TOTAL \$ 1.886.484